

ORDEN de 23 de agosto de 1995, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la mancomunidad de Nogales».

A fin de proceder al pago del importe de Intereses de Demora de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en:

AYUTAMIENTO	DIA	HORA
Torre de Miguel Sesmero	13-09-95	12 h.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 23 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
P.D.,
MIGUEL GARCIA LEDO

Asciende el presente pago de Intereses de Demora a la cantidad de: TREINTA Y UNA MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (31.397 Ptas).

OBRA: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE NOGALES».

TERMINO MUNICIPAL: TORRE DE MIGUEL SESMERO.

PROPIETARIO:

JOSE MANUEL RAMIREZ BERNALDEZ.
ANTONIA RIVERA TREJO.

ORDEN de 23 de agosto de 1995, por la que se proce al pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: Proyecto de colector general de saneamiento en Salvatierra de los Barros.

A fin de proceder al pago del importe de Depósitos Previos y Firma de Actas de Ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 23 de agosto de 1995.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
P.D.,
MIGUEL GARCIA LEDO